

ANEXO I: MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

Nº expediente	CONTR 2026/237295		
Título del contrato	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERIA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES,DE LAS SEDES DE CÁNOVAS DEL CASTILLO,35 Y PLAZA ASDRÚBAL,6-ÁTICO, PERTENECIENTES A LA D.T. DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ, EXCEPTUANDO LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA MISMA(ARCHIVO HISTÓRICO, BIBLIOTECA PÚBLICA, CONJUNTO ARQUEOLÓGICO BAELO CLAUDIA, CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO, Y MUSEO PROVINCIAL DE CÁDIZ), PERIODO 2026.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.(LOTE 1)		
Órgano de contratación	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO,CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2026 50): Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija.		
Código CPV¹	64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes. 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes.		

¹ Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.





El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), obliga a determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y a dejar constancia de todo ello en la preparación de los contratos. Asimismo, el artículo 116 de la misma norma obliga a justificar en el expediente de contratación cuestiones tales como la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, la elección del procedimiento de licitación, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato o el valor estimado del contrato, entre otros.

Por su parte el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas obliga en las actuaciones preparatorias de los expedientes de contratación a unir un informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Con el presente documento se trata de dar cumplimiento con estos preceptos.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato, son los servicios postales recogidos en el lote 1: "Servicio Postal de paquetería, valijas y distribución editorial ."en partuculos los servicios de paquetería ordinaria con entrega a domicilio y paquetería urgente, que han de prestarse en las sedes de Cánovas del Castillo, 35 y Plaza Asdrúbal,6-ático para el 2026, pertenecientes a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, exceptuando las unidades dependientes de la misma (Archivo Histórico, Biblioteca Pública, Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia y Museo Provincial de Cádiz).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Por medio de la presente memoria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP), se hace constar que, dentro del ámbito de actuación de esta Delegación Territorial, existe la necesidad real y concreta de contratar la prestación del servicio postal de paquetería ordinaria con entrega a domicilio y paquetería urgente, que requieren los distintos departamentos de las sedes de Cánovas del Castillo, 35 y Plaza Asdrúbal,6-ático,para el óptimo cumplimiento y la realización de sus fines, así como la salvaguarda de los derechos e intereses de los administrados destinatarios de dichos envíos postales, y su ejecución resulta adecuada y proporcionada para satisfacer esta necesidad ,conforme a los principios de eficiencia, economía y necesidad establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Este contrato basado en Acuerdo Marco se tramitará mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación dado que todos los términos están establecidos en los pliegos del Acuerdo Marco, y a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.S.M.E. (A-83052407).

ANTONIO ARQUERO MOTA		24/06/2026 18:15:22	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwXw45Y2q8666Y0F65hc7p568mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se ha seleccionado a esta empresa adjudicataria al ser la única presente en la licitación y cuyas prestaciones ofrecidas se adecúan a las necesidades de esta Delegación Territorial .

5. VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato basado será de mil novecientos cuarenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (1.941,65 €)

Método de cálculo:

Calculado según las reglas establecidas en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a partir del consumo realizado por el órgano de contratación durante el ejercicio inmediatamente anterior al que se proponga la contratación. Al importe así obtenido se le sumará el importe de las posibles modificaciones y prórrogas del contrato.

Es decir, el valor estimado del contrato basado se ha obtenido en base al consumo realizado por el órgano de contratación en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que se propone la contratación por importe de 980,63 €, incrementado en un 20% dando un total de 1.176,76 €. Como el periodo de ejecución del contrato basado es del 1-7-2026 a 31-12-2026(6 meses), el presupuesto del contrato será proporcional a los meses de duración del contrato por importe de 588,38 €(sin IVA), al que se sumará el importe del año de prórroga previsto, por importe de 1.176,76 €,y el importe de las posibles modificaciones del contrato (máximo un 10% adicional sobre el presupuesto de licitación más la prórroga), por importe de 176,51 €, todo ello sin IVA.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:

El presupuesto se determinará teniendo en consideración las exigencias de la LCSP, y deberán ser tenidos en cuenta para su cálculo los precios de los servicios homologados publicados en el Catálogo de bienes y servicios homologados, así como el consumo realizado por el órgano de contratación durante el ejercicio inmediatamente anterior al que se proponga la contratación.

Los importes facturados por la empresa adjudicataria durante los 12 meses anteriores anteriores a la realización del nuevo contrato basado,fueron para las sedes de la Delegación Territorial de 980,63 €. Para esta nuevo contrato basado , este órgano de contratación parte de dicho importe, y lo incrementa en un 20% aproximadamente, debido a la previsión de incremento de los servicios postales por parte de este órgano gestor., por lo que resulta un importe de 1.176,76 €.

Como el periodo de ejecución del contrato basado es del 1-7-2026 a 31-12-2026(6 meses), el presupuesto del contrato será proporcional a los meses de duración del contrato por importe de 588,38 €(sin IVA).

ANTONIO ARQUERO MOTA		24/06/2026 18:15:22	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwXw45Y2q8666Y0F65hc7p568mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Ejercicio	Aplicación presupuestaria ²	Importe TOTAL IVA excluido	Importe del IVA	Importe TOTAL IVA incluido
2026	G/12S/22201/11	588,38	123,56	711,94
TOTAL		711,94		

FINANCIACIÓN EUROPEA: ☐ SÍ ☒ NO

En caso de que sí, indicar:

Tipo de Fondo		Porcentaje de cofinanciación	
---------------	-------	------------------------------	-------

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 6 meses, a contar desde el 1-7-2026 a 31-12-2026³, con posibilidad de una prórroga de 12 meses, en aplicación a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y en la en las cláusulas 5 y 20 y en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco (en adelante PCAP).

Posibilidad de prórroga: Sí

Nº prórrogas: 1 Duración: 12 meses

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Cádiz.

9. CONDICIONES OBJETIVAS DE ADJUDICACIÓN: Se elige a la empresa “SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E.”, al ser la única adjudicataria del acuerdo marco.⁴

Adjudicataria propuesta: “SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A S.M.E

10. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO⁵: El Jefe de Sección de Administración General , D. José Joaquín Gómez Ramírez.

² En el caso de las entidades con contabilidad presupuestaria, el gasto asociado al contrato se imputará:

- Lote 1 (Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax) al subconcepto 222.01 de la clasificación del gasto.

- Lote 2 (Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad.) al subconcepto 222.01 de la clasificación del gasto.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra imputación que pudiera corresponder según los casos atendiendo a la [Orden de 7 de julio de 2020](#).

³ El contrato basado podrá extender su duración hasta un máximo de un año más allá de la finalización del Acuerdo Marco.

⁴

⁵ Sin perjuicio de la posterior formal designación de la persona responsable que deberá ser comunicada formalmente a la empresa adjudicataria en el plazo de 15 días desde la adjudicación.

ANTONIO ARQUERO MOTA		24/06/2026 18:15:22	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwXw45Y2q8666Y0F65hc7p568mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. PLAZO DE GARANTÍA: Se establece un plazo de garantía de seis (6) meses desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad de dichos contratos basados.

12. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:

La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria)⁶, por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- **Periodicidad:** pagos parciales tras la presentación de factura expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.
- **Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>.
- **Datos para incluir en la factura electrónica:**

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz	A01035630
De destino (Unidad Tramitadora)	D.T. CTCD CULTURA CÁDIZ	GE0020626
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Antonio Arquero Mota.

⁶ La empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME tiene depositada ante el órgano de contratación del Acuerdo Marco garantía definitiva general para todos los contratos basados que celebre cada empresa adjudicataria (Lote 1: CAJAVAL EH4195 2025/502220; 1 de diciembre de 2025 y Lote 2: CAJAVAL EH4195 2025/502221; 1 de diciembre). Estos documentos pueden ser consultados en la [web de contratación centralizada](#) de la Junta de Andalucía.

ANTONIO ARQUERO MOTA		24/06/2026 18:15:22	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwXw45Y2q8666Y0F65hc7p568mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	